

CONSTANCIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.).  
Noviembre 21 de 2022.- En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez la  
presente solicitud extra procesal, recibida vía correo institucional del  
Juzgado el 16 del corriente mes y año. Pasa para proveer.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN  
Secretaria.

*República De Colombia*



*Rama Judicial Del Poder Público*

---

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216  
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOVIEMBRE VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN : 0014 – 2022.  
PROCESO : SOLICITUD PRUEBA EXTRAPROCESAL  
SOLICITANTES : MANUEL RODRÍGUEZ CASTRO y FLOR MARÍA  
RODRÍGUEZ CASTRO.  
AUTO SUST. N° : 0537.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y a efecto de darle trámite a la solicitud extra proceso incoada, y de conformidad con lo señalado en el artículo 189 del C.G.P. el Despacho dispone,

PRIMERO: DECRETESE diligencia de inspección judicial con intervención de perito ingeniero al inmueble de propiedad de la solicitante, ubicado en la vereda Cunira, denominado “Guadualito” de esta Municipalidad.

RADICACIÓN : 0014 - 2022  
PROCESO : SOLICITUD PRUEBA EXTRAPROCESAL  
SOLICITANTES : MANUEL RODRÍGUEZ CASTRO y FLOR MARÍA  
RODRÍGUEZ CASTRO.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito a MILCIADES AGUIRRE VASQUEZ, quien figura en la lista de auxiliares de la Justicia y quien se ubica en la Urbanización “el Palmar”, Manzana A Casa 6, Espinal Tolima, abonado Celular: 316 289 4894 – 310 768 4089 y correo electrónico: *milciadesaguirre@gmail.com*. Librese la comunicación oportuna y désele posesión de su cargo.

TERCERO: ESTAR los interesados a las reglas previstas en el artículo 364 del C.G.P., en lo pertinente.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho, Doctor Gilberto Perdomo Oyuela, identificado con C.C. N° 19’096.247 y T.P. 17441 del C.S. de la J., como apoderada judicial del demandante LEONARDO GARCÍA ZARTA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

### RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:  
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7829e9b23e0add67b207f4024beccc7e367e328caa906e1e9b8a65cfacfe0d**

Documento generado en 23/11/2022 10:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>